

## PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD (DTS25) - ISCIII 2025

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	<b>PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD - ISCIII</b>
<b>Objetivo</b>	<p>Se financian proyectos de carácter aplicado para incrementar el grado de madurez de su desarrollo tecnológico en alguna de las siguientes modalidades:</p> <p><b>A. Proyectos de Prueba de Concepto (PdC)</b>, enfocados a la validación de ideas, de calidad contrastada, que tengan por objetivo alcanzar un TRL de valor 3 o 4, es decir, que persigan el desarrollo y validación de dicha idea a nivel de laboratorio.</p> <p><b>B. Proyectos de Validación tecnológica de prototipos (VTP)</b>, dirigidos a proyectos que partiendo de una idea previamente validada persigan alcanzar un TRL de valor 5 o 6, es decir, que persigan desarrollar y validar un prototipo en un entorno relevante.</p>
<b>Entidad convocante</b>	Instituto de Salud Carlos III
<b>Web</b>	<a href="#">Página web del Instituto de Salud Carlos III</a> (Apartado financiación).
<b>Plazo</b>	<p><b>Plazo SGI-OTRI – remisión documentación para la selección interna: 17/02/2025</b></p> <p><b>Plazo SGI-OTRI – entrega documentación definitiva: 27/02/2025</b></p> <p><b>Plazo ISCIII:</b> Del 11 de febrero al 4 de marzo de 2025 a las 15h.</p>

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo ayuda</b>	Los proyectos podrán presentarse como proyectos <b>individuales</b> o como proyectos <b>coordinados</b> , en ambos casos con <b>un solo IP</b> . En los proyectos individuales tendrán especial consideración para su evaluación los proyectos dirigidos por personal investigador joven (con fecha de nacimiento en 1980 o fecha posterior).
<b>Duración</b>	<b>PdC:</b> Dos años; <b>VTP:</b> Tres años.
<b>Dotación</b>	<p><b>CONCEPTOS FINANCIABLES (ver artículos 90 y 92):</b> material inventariable, gastos vinculados a las patentes generadas por la línea de investigación de la que deriva el proyecto, fungible y demás gastos complementarios como utilización de servicios centrales, colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos. Gastos de publicación y difusión de resultados. Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos de los miembros del equipo.</p> <p><b>Quedan excluidos los consumibles de informática y reprografía, el material de oficina, las cuotas a sociedades científicas y las suscripciones a publicaciones. De igual manera, quedan excluidos los gastos asociados a cualquier tipo de actividad asistencial, incluso la relacionada con el proyecto. Tampoco son financiables los gastos de comidas y atenciones de carácter protocolario. No se contempla como subvencionable el mantenimiento de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual.</b></p> <p>El importe en concepto de <b>costes indirectos</b> (máximo 25%) se recogerá en la resolución de concesión.</p>
<b>Requisitos</b>	<p><b>EQUIPO INVESTIGADOR</b></p> <p>Los/as <b>IP</b> deberán tener formalizada la vinculación funcionarial, estatutaria, laboral con el centro solicitante, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.</p> <p><b>RESTO DE MIEMBROS DEL EQUIPO:</b> Vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades solicitantes, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes</p>

#### SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Edificio Rectorado y Consejo Social  
 Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)  
 Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: [sqi@umh.es](mailto:sqi@umh.es)

	<p>y la resolución definitiva de concesión. El personal vinculado con entidades sin domicilio social en España no podrá superar el 25% del total de miembros del equipo.</p> <p><b>COMPATIBILIDAD</b> Los/as IP y los/as colaboradores/as no podrán figurar en más de una solicitud DTS25. No podrán participar los/as IP ni los/las colaboradores/as de <b>proyectos financiados en DTS24 ni en DTS23 (VTP)</b> ni en los equipos de los proyectos de investigación clínica independiente ICI22, ICI23, ICI24 e ICI25 (solicitud).</p> <p><b>DOCUMENTO DE INTERÉS EMPRESARIAL (DIE):</b> Será <b>obligatorio</b> presentar la documentación que acredite la colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y resultados del proyecto, así como el interés de dichas entidades en colaborar en el proyecto en actividades complementarias no financiadas con la subvención solicitada. Este documento deberá estar firmado por el representante legal de la entidad correspondiente e incorporará información sobre los recursos económicos aportados al proyecto por parte de dichas entidades y la vinculación, si la hubiera, de estas entidades con proyectos financiados por el CDTI. <b>Los miembros del equipo de investigación no deberán tener vinculación con las mismas a nivel de propiedad, accionariado o participación en sus órganos de dirección (titularidad real).</b></p>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	<p><b>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: <a href="https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Es <b>imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</b></p> <p><b>PERSONAL NO PERTENECIENTE A LA UMH:</b> Deberá contar con autorización de su entidad de origen.</p> <p><b>COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN:</b> Debe solicitarse mediante el impreso disponible en el blog.</p> <p>- <b>CVA-ISCI:</b> Se utilizará el <b>formato CVA-ISCI generado automáticamente desde la FECYT</b> o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCI; en castellano o en inglés.</p> <p>- <b>Memoria</b> según modelo <b>normalizado LEIS 2025</b> en castellano o en inglés.</p> <p><b>SELECCIÓN DE SOLICITUDES:</b> En el caso de las universidades, <b>SÓLO SE ADMITE UNA SOLICITUD POR ENTIDAD</b>, por lo que si está interesado en participar en esta convocatoria deberá remitir a la dirección <a href="mailto:v.migallon@umh.es">v.migallon@umh.es</a>, con plazo límite del <b>17 de febrero de 2025</b>, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen de la propuesta, indicando si se trata de un proyecto individual o coordinado.</li> <li>- Identificación del resultado que da lugar a la solicitud.</li> <li>- Equipo investigador participante en el proyecto.</li> <li>- Presupuesto solicitado.</li> <li>- Detalle de la expresión de interés empresarial (según artículo 95.2b)</li> </ul> <p><b>PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:</b> De entre las propuestas anteriores, se seleccionará a la que apoyará la universidad y se informará del trámite a seguir.</p> <p style="text-align: center;">La no correcta presentación del formulario de solicitud, la memoria del proyecto empleando los formatos normalizados de la LEIS 2025 y el CVA-ISCI conllevará la exclusión de la solicitud.</p>
<b>Gestora SGI</b>	Verónica Migallón ( <a href="mailto:v.migallon@umh.es">v.migallon@umh.es</a> ; Ext. 8790)